INFORME SECRETARIAL. – 30 de marzo de 2022-. Al despacho de la señora juez los anteriores memoriales mediante los cuales la señora SOPHI NOUHAHT CARREÑO LUNA en calidad de demandada dentro de las presentes diligencias promueve incidentes de nulidad por indebida notificación y falta de competencia. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 2548340890012018-00002 (C18-00002)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandante: AUGUSTO CRUZ NIETO

Demandada: SOPHI NOUHAHT CARREÑO LUNA

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, el despacho resuelve:

PRIMERO. De los escritos presentados por la señora SOPHI NOUHAHT CARREÑO LUNA en su calidad de demandada, correr traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Procesal

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día 30 de marzo de 2022 a la hora de las dos de la tarde (02.00 pm), la cual se reprogramará una vez surtido el presente incidente de nulidad.

TERCERO.- ORDENAR la DEVOLUCIÓN de los títulos de depósito judicial que se hubieren llegado a constituir con miras a realizar postura dentro de la diligencia de remate de que trata el numeral anterior y programada mediante auto de fecha 09 de febrero de la corriente anualidad.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2add702d0ceafa87fb4ce619f9226a3b5af59e9931ce89759efc10d7fb04ee**Documento generado en 30/03/2022 12:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica